NOTICIAS TRIBUTAR-IAS

Enero 15 del año 2004 FLASH 123

Redacción: J. Orlando Corredor Alejo

PRESENTACIÓN EN PAPEL DE DECLARACIONES ELECTRÓNICAS

ebido a problemas de orden técnico que impiden el envío de las declaraciones de retenciones en la fuente del mes de diciembre de 2003, y del IVA del sexto bimestre del 2003, la DIAN ha proferido la resolución 0015 de enero 13 de 2004, mediante la cual autoriza la presentación temporal en papel de las citadas declaraciones, fijando como término el día 16 de enero de 2004, para la declaración de retenciones en la fuente, y el 19 de enero de 2004 para la declaración del IVA, independientemente del último dígito del NIT.

Lo anterior significa que si su empresa está autorizada para presentar declaraciones por medio electrónico, podrá presentar las citadas declaraciones en formulario de papel, a más tardar en las fechas indicadas, sin que haya lugar a liquidar intereses o sanción por extemporaneidad.

Lo comentado también aplica para las declaraciones de corrección que se presenten a partir del 13 de enero y hasta el 19 del mismo mes y año. Si, por ejemplo, usted desea corregir la renta del año 2001, lo puede hacer en papel si la corrección la presenta dentro del lapso señalado.

Naturalmente, como queda advertido, la prórroga del plazo y la autorización que se comenta, sólo aplica a quienes están autorizados a presentar declaraciones por medio electrónico, es decir que aquellas personas que presentan usualmente en papel, deben declarar dentro de los plazos normales.

***Queda prohibida su reproducción total o parcial con fines comerciales.